



III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, A CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, RECURSOS SUFICIENTES PARA EL REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA CALLE PETRÓLEOS MEXICANOS, TRAMO DE AVENIDA TAXQUEÑA A CALLE RICARDO MONGES LÓPEZ, DEL LADO DE LOS NÚMEROS PARES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, A EFECTO DE PREVENIR LAS INUNDACIONES QUE AFECTAN A LAS Y LOS VECINOS DE LA ZONA**, conforme a los siguientes:



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

La Colonia Petrolera Taxqueña, ubicada en la Alcaldía Coyoacán, forma parte del conjunto de barrios y colonias residenciales que se desarrollaron en la zona sur de la Ciudad de México durante las décadas de los años cincuenta y sesenta, como parte del proceso de

urbanización que siguió a la ampliación de la red vial y de servicios en torno a la Avenida Taxqueña.

Su origen se vincula con la expansión de zonas habitacionales destinadas a trabajadores y familias de clase media, particularmente empleados de Petróleos Mexicanos, razón por la cual la colonia adoptó el nombre “Petrolera”. En sus inicios, la zona contaba con amplias áreas verdes, calles arboladas y una traza urbana planificada, que le daban un carácter residencial y ordenado.

Con el paso del tiempo, el crecimiento poblacional y la densificación del entorno urbano transformaron significativamente su infraestructura. A pesar de ser una de las zonas con mejor ubicación en el sur de la Ciudad de México—colindante con vialidades principales como Avenida Taxqueña—, la colonia enfrenta hoy problemas de infraestructura hidráulica y sanitaria, particularmente relacionados con la antigüedad del sistema de drenaje y el deficiente mantenimiento de la red pluvial.

La colonia Petrolera Taxqueña se caracteriza también por su vocación vecinal y organizativa, ya que desde hace décadas sus habitantes han impulsado gestiones ante las autoridades para la mejora de sus servicios públicos, seguridad, alumbrado y obras de infraestructura. Sin embargo, los recurrentes encharcamientos e inundaciones que se presentan cada temporada de lluvias —especialmente en calles como Petróleos Mexicanos, ponen de manifiesto la urgencia de una renovación integral del drenaje y del sistema de captación de aguas pluviales, a fin de evitar daños a viviendas, vialidades y al entorno urbano.

La atención a esta problemática representa no sólo una respuesta a una demanda ciudadana

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





constante, sino una acción prioritaria de prevención y resiliencia urbana, que busca garantizar condiciones de vida seguras y dignas para las familias que habitan en la zona sur de Coyoacán.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México enfrenta desde hace décadas un grave problema de inundaciones, derivado de su ubicación geográfica en lo que antiguamente fue una zona lacustre, del crecimiento urbano desordenado, y del envejecimiento de la infraestructura hidráulica. Cada temporada de lluvias, diversas zonas de la capital sufren afectaciones que impactan directamente en la movilidad, la infraestructura pública, la salud y el patrimonio de miles de familias.

El sistema de drenaje de la ciudad —construido en buena parte hace más de medio siglo— opera actualmente al límite de su capacidad. A esto se suma la falta de mantenimiento integral, la obstrucción de coladeras y colectores, y la conexión irregular de redes secundarias, factores que impiden el desalojo eficiente del agua pluvial y provocan que muchas vialidades se conviertan en puntos críticos de acumulación de agua durante las lluvias intensas.

En este contexto, la Alcaldía Coyoacán presenta diversos puntos vulnerables, particularmente en zonas residenciales con redes de drenaje antiguas, donde las aguas residuales y pluviales comparten una misma tubería. Una de las áreas más afectadas es la calle Petróleos Mexicanos, en la Colonia Petrolera Taxqueña, en el tramo comprendido entre Avenida Taxqueña y calle Ricardo Monges López, específicamente del lado de las viviendas con números pares, como es de observarse en las siguientes imágenes:

Los vecinos de esta vialidad han reportado desde hace varios años que durante la temporada de lluvias se presentan inundaciones recurrentes, ingresando el agua incluso a algunos domicilios y afectando bienes materiales, instalaciones eléctricas y condiciones sanitarias. La causa principal, radica en el colapso del sistema de drenaje, el cual se encuentra deteriorado, azolvado y con tuberías obsoletas que no soportan la carga hidráulica actual.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



El problema no sólo genera molestias cotidianas y riesgos para la salud, sino que también deteriora la infraestructura vial, provocando hundimientos, baches y rupturas del pavimento. A ello se suma la proliferación de malos olores, la acumulación de basura y el riesgo constante de cortocircuitos o accidentes durante las lluvias intensas, tal y como es de observarse en las siguientes imágenes:



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



La Secretaría de Gestión Integral del Agua ha realizado en distintas ocasiones, labores de desazolve y limpieza superficial, sin embargo, estas acciones han resultado insuficientes y de carácter temporal, pues el deterioro estructural de la red requiere una sustitución integral de tuberías y conexiones, así como la modernización del sistema pluvial de la zona.

Es por lo anterior, que la situación de la calle Petróleos Mexicanos es un ejemplo representativo del rezago en infraestructura hidráulica que enfrenta la Ciudad de México. Atender este problema no sólo es una cuestión de mantenimiento urbano, sino una acción urgente de prevención, protección civil y salud pública, indispensable para garantizar la seguridad y el bienestar de las familias de la Colonia Petrolera Taxqueña y de toda la Alcaldía Coyoacán.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México, se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. *El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:*

I. (...)

II. *El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los*

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca.

Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.”

SEGUNDA. - Asimismo de conformidad con el artículo 29, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 29. Del congreso de la Ciudad de México

A. Integración

- I. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.
(...)”*

TERCERA. - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

CUARTA. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTA. - Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA



solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

SEXTA. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En virtud de lo anterior, se considera urgente y necesario que, dentro del proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, se asignen recursos específicos para la sustitución del drenaje en el tramo señalado, como una acción de infraestructura prioritaria en la Alcaldía Coyoacán.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución**, bajo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, A CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, RECURSOS SUFICIENTES PARA EL REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA CALLE PETRÓLEOS MEXICANOS, TRAMO DE AVENIDA TAXQUEÑA A CALLE RICARDO MONGES LÓPEZ, DEL LADO DE LOS



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





NÚMEROS PARES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, A EFECTO DE PREVENIR LAS INUNDACIONES QUE AFECTAN A LAS Y LOS VECINOS DE LA ZONA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 16 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

Ricardo Rubio Torres



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

